



**UDA
IKASTAROAK
CURSOS
DE VERANO
SUMMER
COURSES**
UPV/EHU

**Memoria/
Oroitidazkia/
Report
2018**





**UDA
IKASTAROAK
CURSOS
DE VERANO
SUMMER
COURSES**

UPV/EHU



Autoridad Vasca
de la Competencia



Alba Urresola, Pedro María Azpiazu y Agustín Erkizia.

TEMAS DE ACTUALIDAD EN DERECHO DE LA COMPETENCIA



SEPTIEMBRE 14



CURSO
D13-18

DIRECCIÓN: Alba Urresola.

PONENTES: Pedro María Azpiazu, Joseba Andoni Bikandi, Agustí Colom, Juan Luis Crucelegui, Cani Fernández, Pablo García, Cecilio Madero, Emilio Olabarria, María Ortiz, Asier Pereda, Rubén Rodríguez, Alba Urresola, Enara Venturini y Stella Solernou.



[PROGRAMA](#)



[AUDIO](#)

Nuevo impulso al Programa de Clemencia

Una competencia real y sin cortapisas en los mercados se manifiesta en mejores precios; más cantidad, calidad, y capacidad de elección; e innovación más intensa. Sin embargo, la obtención de estos beneficios se ve amenazado por diversas conductas anticompetitivas y regulaciones restrictivas no justificadas.

Precisamente, en estas actuaciones se centra la labor de las Autoridades de Competencia, órganos en los que la independencia institucional y la dotación de recursos y facultades suficientes son determinantes para un adecuado ejercicio de sus funciones de defensa (sanción) y promoción.

En defensa, la prioridad es la lucha contra los cárteles, práctica anticompetitiva dañina hasta el extremo, extendidos por todos los sectores económicos y ámbitos geográficos. Estos acuerdos secretos entre operadores económicos perjudican de forma inmediata

al consumidor –que paga hasta un 30 % más– y en el medio-largo plazo a la estructura productiva económica que ve ralentizada su innovación y crecimiento.

La dimensión de estos daños y la consiguiente necesidad de desactivar los cárteles ha llevado al diseño de un sistema de instrumentos y sanciones que faciliten su detección y disuadan suficientemente de su constitución.

El programa de clemencia es uno de esos instrumentos: los cartelistas que lo soliciten y aporten pruebas pueden beneficiarse de la exención del pago o de la reducción del importe de la multa que les habría correspondido por su participación en el acuerdo.

Un nuevo impulso al programa de clemencia y a su coordinación intraeuropea vendrá de la mano de la llamada Directiva ECN+ (European Competition



Asier Pereda, Enara Venturini, Emilio Olabarria, Cani Fernández, Alba Urresola, Pedro María Azpiazu, Agustín Erkizia, María Ortiz, Cecilio Madero, Juan Luis Crucelegui y Joseba Andoni Bikandi.

Network) –cuya entrada en vigor se prevé antes de fin de 2020–. Esta Directiva, de hecho, dotará a las autoridades nacionales de competencia de un mínimo de instrumentos comunes y de una garantía de aplicación efectiva a fin de alcanzar un verdadero espacio común de aplicación de la normativa de competencia.

En todo caso, la coordinación es fundamental, más en unos momentos en los que economía se transforma de forma acelerada –se habla de disrupción exponencial– y surgen retos como los derivados del impacto de las nuevas tecnologías del dato (relevancia de lo digital, servitización, ciberseguridad, desintermediación, relevancia de la confianza como elemento diferenciador...).

En este proceso el dato es el elemento clave: su uso masivo y análisis constituyen un mercado que debe operar en condiciones de competencia adecuadas y su regulación estar sometida a los principios básicos de la regulación económica eficiente como la necesidad y la proporcionalidad.

En todo caso, el Derecho de la Competencia cuenta con instrumentos jurídicos para actuar en las conductas colusorias, en los abusos de posición de dominio (Casos Facebook–Bundeskartellamt; Google/Android–Comisión Europea) y en la posible aplicación del artículo 3. Falseamiento de la libre competencia por actos desleales (sobre la base de los artículos 15.1 y 15.2 de la Ley de Competencia Desleal).

La innovación digital, por otro lado, ha dado lugar a la llamada “economía colaborativa” en la que, entre otras, las plataformas digitales de alojamiento han posibilitado la irrupción masiva en el mercado de las

viviendas de uso turístico con una incidencia directa en el sector turístico y en el modelo socio-económico de nuestras ciudades.

La Autoridad Vasca de la Competencia, en el ejercicio de sus funciones de promoción, –tal y como expone en su informe “La regulación de viviendas de alquiler turístico”–, ve necesaria cierta regulación, adaptada a cada entorno geográfico, y basada en los principios de regulación eficiente a la vez que se garantice un proceso de revisión constante para adaptarse a la rápida evolución de estos mercados. Asimismo, el estudio identifica, a modo de recomendaciones, un catálogo de buenas prácticas para su consideración por parte de las distintas administraciones.

En todo caso, las viviendas de uso turístico han puesto sobre la mesa cuestiones como la clandestinidad; la explotación profesional frente al amateur; la concentración en la intermediación digital del alojamiento turístico; la fiscalidad o su incumplimiento como competencia desleal; la influencia en el alquiler residencial; el papel de las comunidades de vecinos y vecinas... retos que llevan a regular con planteamientos distintos.